



"PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA VERSIÓN PÚBLICA"

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

ADMINISTRATIVA:

P.R.A 070/2024

PRESUNTO RESPONSABLE:



SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito **C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante Acuerdo de fecha 20-veinte de noviembre de 2025-dos mil veinticinco se declaró cerrada la instrucción dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A 070/2024**, y al no existir diligencia pendiente por practicar, ni prueba alguna que desahogar en contra del en contra de los

[Redacción de los nombres de los sujetos de la instrucción]



[REDACTED] dictó Sentencia de Resolución en fecha 10-diez de diciembre de 2025-dos mil veinticinco notificada personalmente a las partes, por presuntamente haber incurrido en el artículo 49, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, por falta Administrativa **NO GRAVE**.

De acuerdo con el cierre de instrucción se cumple con el plazo no mayor a 30-treinta días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a las disposiciones legales invocadas en la fracción I de esta resolución.

SEGUNDO. - Se declara **INEXISTENTE** la comisión de la falta administrativa **No Grave** prevista en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas a su cargo, por parte de los [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

TERCERO. – Se declara **EXISTENTE** la comisión de la falta administrativa **No Grave** prevista en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas a su cargo, por parte del [REDACTED]

[REDACTED]

CUARTO. – Se determina como sanción para el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la **AMONESTACIÓN PRIVADA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

QUINTO. - Notifíquese personalmente la presente resolución a los [REDACTED]

[REDACTED]



██████████ en términos de lo dispuesto en los artículos 193, fracción VI, y 208, fracción XI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Notifíquese el sentido de la presente resolución al Delegado de Investigaciones de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, en su carácter de autoridad investigadora.

SÉPTIMO. - Remítase un tanto con firma autógrafa a la **Autoridad Substanciadora**, a efecto de que en auxilio de esta Autoridad Resolutora lleve a cabo las notificaciones señaladas en los resolutivos que anteceden con las formalidades de la Ley.

OCTAVO. - Hecho lo anterior, y una vez concluidos los plazos para presentar algún medio de impugnación en contra de la presente Resolución, archívese el presente asunto como concluido.



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN	Expediente	P.R.A 070/2024
	Fecha de Clasificación	09 de octubre de 2026
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal.
	Información Reservada	
	Período de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del período de reserva	
	Fundamento Legal	Artículo 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Acta del Comité de Transparencia	10-2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Nombres de las personas servidoras públicas, puestos y lugar de trabajo.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ DIRECTOR DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY  Gobierno de Monterrey 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Contraloría Municipal